Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ENTRE LA FIRMA MOVIL PARTS S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Nº 010 ...../2012.

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliada en Carlos Nº 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN, con Cédula de Identidad N° 1.258.212, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 153 del 22 de Agosto de 2008, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOVIL PARTS S.R.L., domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1.344, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. MARIO MARECO BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, como Representante autorizado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la de establecer las condiciones para el servicio de Mantenimiento y reparaciones de los vehículos, resultante del Concurso de Oferta SBE Nº 01/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 01/12

(e) Documentación técnica que contiene la descripción y condición de los servicios y las especificaciones técnicas.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 244, incluido en el Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación

3.2. Esta contratación está previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.632

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 01/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución del Consejo Directivo, Nº 11, Acta Nº 13. del 28 de marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción de la misma..

LIC. CONTADOR MARIO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PARTS S.R.L.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El monto total del contrato es de Guaraníes QUINCE MILLONES. (Gs 15.000.000) IVA incluido, de conformidad al siguiente detalle:

Para el Ejercicio Fiscal 2012 por un monto mínimo de Guaraníes CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 4.500.000) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes NUEVE MILLONES (Gs. 9.000.000) IVA incluido.

Para el Ejercicio Fiscal 2013 por un monto mínimo de Guaraníes TRES MILLONES (Gs. 3.000.000) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes SEIS MILLONES (Gs. 6.000.000) IVA incluido.

La convocante esta obligado a ejecutar solamente el monto mínimo establecido para cada ejercicio de acuerdo a la Resolución DNCP 597/09 del 20/04/09,

El pago por la provisión de los servicios que afecte al ejercicio 2013, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2013 y la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección General de Contrataciones Publicas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La Sección Taller será la encargada de solicitar los servicios de mantenimientos o reparación de los vehículos, acompañado de una nota de pedido para su posterior remisión a los talleres adjudicados para su presupuestación correspondiente, luego el Departamento de Contrataciones emitirá la Orden de servicio para realizar los trabajos presupuestados. En ningún caso se aceptaran trabajos realizados sin la emisión de la Orden de Servicio quedando los costos de los servicios a expresa cuenta del taller adjudicado o el autorizante del trabajo realizado . El contratado deberá devolver los repuestos y accesorios que fueron cambiados.

Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán para todos los casos de 10 (diez) días hábiles. En casos excepcionales que el servicio requiera de un plazo mayor el Adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el contratado. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Realizar íntegramente los trabajos detallados en la Orden de Compra, conforme a especificaciones técnicas del llamado.

b) Proveer el personal adecuado, en cantidad y calidad, para garantizar la ejecución de lo solicitado.

c) Se responsabilizara de todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante. Debiendo la empresa contar con una Seguro contra todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato

d) Deberá proveer todas las piezas, repuestos y materiales necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones y tener una duración similar o conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

e) Disponer de todos los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

f) Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción del vehículo.

g) Deberá contar con servicio de guardia, o sistema de seguridad para resguardar los vehículos remitidos.

h) Proveer además de mano de obra la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera de los vehículos.

i) En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados por la empresa adjudicada para fines particulares.

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
GERENTE
MOVIL PARA SRI

9 FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos serán efectuados en moneda local a través del Dpto. de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los servicios objeto del contrato a satisfacción de la Contratante y a la obtención del Código de Contratación a ser emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa deducción del 0.4% del monto de cada factura, conforme lo establece la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, independientemente a las demás retenciones establecidas por las leyes y normativas vigentes con sus modificaciones correspondientes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times C/Co$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.
4. Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L.

12. MULTAS

La multa será del 2% del monto total de la factura por cada tres días de retraso, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION · PRESIDENCIA · Asunción

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

13. DESCRIPCIÓN Y MONTOS MAXIMOS DE LOS LOTES ADJUDICADOS

LOTE	MONTO MAXIMO
Lote 7 Motocicleta Prissa 2009	15.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Siete días del mes de Junio de 2012.

LIC. OSVALDO TERUYA DEL CASO
SOCIO GERENTE
MOVIL PARTS S.R.L.

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
MOVIL PARTS

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
PRESIDENCIA
Asunción

ING. AGR. JOSE M. BRUNSTEIN
PRESIDENTE CAH